



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11822 RESOLUCIÓN LÍNEA 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO: PLAN +AGUA 2021.

ANUNCIO

Por Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Ciclo Hídrico, núm. 2021-4665, de fecha 29 de noviembre de 2021, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por la Presidencia mediante resolución núm. 2985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019), se ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el expediente relativo a la resolución de la línea 2 de la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +AGUA 2021”, cuyas Bases fueron aprobadas por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 146, de 4 de agosto siguiente, vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura del Departamento de Ciclo Hídrico y por el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1. de la Ley General de Subvenciones, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos Provinciales, en uso de las facultades que me están conferidas vengo en resolver:

Primero: *Conceder a las siguientes entidades locales una subvención, al amparo de la Línea 2 de la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +AGUA 2021”, con destino a la ejecución de las infraestructuras hidráulicas que seguidamente se detallan, que han sido o serán ejecutadas por las propias entidades locales, para garantizar el servicio municipal de abastecimiento y saneamiento, por los importes y porcentajes que para cada caso se indica, teniendo en cuenta que dichos porcentajes se fundamentan en el número de habitantes de las Entidades Locales solicitantes:*



AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	Actuación hidráulica	Presupuesto subvencionable (€)	Porcentaje subvencionado	Subvención (€) Aplicación 29.4521.7620400
AGOST	Implantación de un sistema de sectorización telegestionada de la red de distribución de agua potable, en el casco urbano de Agost (expediente 2021/057-IACH).	58.574,93 (IVA incluido)	80%	46.859,94
AIGÜES	Implantación de un sistema integral de gestión de presiones en la red de agua potable del municipio de Aigües (expediente 2021/058-IACH).	43.292,54 (IVA incluido)	100%	43.292,54
ALCALALÍ	Instalación de contadores domiciliarios de telelectura (expediente 2021/007-IACH).	59.792,94 (IVA incluido)	100%	59.792,94
ALFAFARA	Implantación de sistema de telelectura de contadores en el sistema de abastecimiento de Alfafara (expediente 2021/003-IACH).	39.912,60 (IVA excluido)	100%	39.912,60
ALGUEÑA	Renovación de la red de saneamiento en la calle San Antonio (expediente 2021/011-IACH).	48.394,63 (IVA incluido)	100%	48.394,63
BALONES	Implantación de telelectura de contadores de agua potable (expediente 2021/047-IACH).	44.986,48 (IVA incluido)	100%	44.986,48
BANYERES DE MARIOLA	Renovación de red de agua potable en camino Vinyals Menors de Banyeres de Mariola (expediente 2021/052-IACH).	48.308,22 (IVA incluido)	80%	38.646,58
BENFERRI	Reparación integral de red de agua potable en varios tramos de urbanización Benfis-Park (expediente 2021/081-IACH).	59.999,99 (IVA incluido)	100%	59.999,99
BENIARRÉS	Sustitución de contadores existentes de lectura manual (expediente 2021/094-IACH).	55.264,17 (IVA incluido)	100%	55.264,17
BENIDOLEIG	Reforma red agua potable camí Benimeli (expediente 2021/070-IACH).	39.926,17 (IVA excluido)	100%	39.926,17
BENIFATO	Conducción de agua potable y saneamiento en la carretera de Partegat (expediente 2021/076-IACH).	39.576,76 (IVA excluido)	100%	39.576,76



AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	Actuación hidráulica	Presupuesto subvencionable (€)	Porcentaje subvencionado	Subvención (€) Aplicación 29.4521.7620400
BENIGEMBLA	Implantación red fija telelectura consumo agua potable en Benigembla (expediente 2021/018-IACH).	48.370,09 (IVA incluido)	100%	48.370,09
BENIMANTELL	Construcción de una red separativa de aguas pluviales en el entorno del carrer Serrella de Benimantell (expediente 2021/009-IACH).	60.000,00 (IVA incluido)	100%	60.000,00
BENITACHELL	Sustitución de la red de suministro de agua potable en el polígono 4 de Benitachell (expediente 2021/092-IACH).	48.320,27 (IVA incluido)	80%	38.656,22
BIGASTRO	Colector de pluviales en calles Antonio Maura y Diputación del municipio de Bigastro (expediente 2021/062-IACH).	59.998,90 (IVA incluido)	80%	47.999,12
BOLULLA	Implantación sistema telelectura contadores de agua (expediente 2021/036-IACH).	48.471,91 (IVA incluido)	100%	48.471,91
BUSOT	Ejecución de red de alcantarillado en la calle Xaloc en la urbanización Llano de los Pastores en Busot (expediente 2021/015-IACH).	96.767,14 (IVA excluido)	49,603615%	48.000,00
CALLOSA D'EN SARRIÀ	Corrección de instalación y sistemas hidráulicos de la red de telelectura de contares en Callosa d'en Sarrià (expediente 2021/045-IACH).	7.890,40 (IVA excluido)	80%	6.312,32
CALLOSA DE SEGURA	Renovación de tramo de red de saneamiento en Avenida Constitución (expediente 2021/065-IACH).	31.508,45 (IVA incluido)	65%	20.480,49
CONFRIDES	Sustitución valvulería deteriorada (expediente 2021/088-IACH).	9.795,98 (IVA incluido)	100%	9.795,98
COX	Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox (expediente 2021/056-IACH).	56.168,53 (IVA incluido)	80%	44.934,82
CREVILLENT	Renovación de la red de agua potable en la calle La Fuente de El Realengo (expediente 2021/078-IACH).	135.929,20 (IVA incluido)	28,691407%	39.000,00



AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	Actuación hidráulica	Presupuesto subvencionable (€)	Porcentaje subvencionado	Subvención (€) Aplicación 29.4521.7620400
EL FONDÓ DE LES NEUS/ HONDÓN DE LAS NIEVES	Sustitución de red de agua potable en la partida Toscar de Cuja (expediente 2021/035-IACH).	29.999,63 (IVA incluido)	80%	23.999,70
HONDÓN DE LOS FRAILES	Renovación de tramos de la red de agua potable en el término municipal de Hondón de los Frailes (expediente 2021/010-IACH).	48.398,06 (IVA incluido)	100%	48.398,06
IBI	Mejora de abastecimiento de agua potable a la partida rural de les Pinoses en Ibi (expediente 2021/030-IACH).	89.513,49 (IVA incluido)	43,568852%	39.000,00
L'ALQUERIA D'ASNAR	Desvío de aguas pluviales del polígono industrial La Caseta para evitar inundaciones en el casco urbano (expediente 2021/033-IACH).	59.999,92 (IVA incluido)	100%	59.999,92
L'ORXA/ LORCHA	Sustitución de 150 contadores de agua potable (expediente 2021/034-IACH).	38.430,00 (IVA excluido)	100%	38.430,00
LA VALL D'ALCALÀ	Obras frente a inundaciones en el campamento municipal de turismo "La Vall" en La Vall d'Alcalà (expediente 2021/077-IACH).	139.225,79 (IVA incluido)	43,095464%	60.000,00
LOS MONTESINOS	Renovación de agua potable en calle San Antonio en Los Montesinos (expediente 2021/008-IACH).	59.917,92 (IVA incluido)	80%	47.934,34
MONÓVAR	Obras de actuaciones en la red de saneamiento de aguas pluviales en la bajada al Tanatorio de Monóvar (expediente 2021/031-IACH).	27.742,81 (IVA incluido)	65%	18.032,83
ONIL	Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Avenida de La Paz (expediente 2021/082-IACH).	162.852,69 (IVA incluido)	29,474490%	48.000,00
ONIL	Renovación de la instalación hidráulica del camino de acceso al IES de Onil (expediente 2021/100-IACH).	7.169,63 (IVA incluido)	80%	5.735,70



AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	Actuación hidráulica	Presupuesto subvencionable (€)	Porcentaje subvencionado	Subvención (€) Aplicación 29.4521.7620400
ORBA	Ampliación de la red de saneamiento y abastecimiento del camí Font de Dalt en Orba (expediente 2021/090-IACH).	57.613,39 (IVA incluido)	80%	46.090,71
ORIHUELA	Reparación integral de red de agua potable en varios tramos en Hurchillo (expediente 2021/108-IACH).	59.621,48 (IVA incluido)	50%	29.810,74
PEGO	Reparación de la red de saneamiento en un tramo de la calle Sant Rafael (expediente 2021/042-IACH).	29.793,61 (IVA incluido)	65%	19.365,85
RELLEU	Formación de 2 bypass en la red general de abastecimiento municipal (expediente 2021/067-IACH).	46.433,66 (IVA excluido)	100%	46.433,66
SALINAS	Reparación de la red de agua potable en Casa Calpena (expediente 2021/026-IACH).	6.859,71 (IVA incluido)	100%	6.859,71
SANTA POLA	Reparación del colector de alcantarillado en la calle Astilleros (expediente 2021/099-IACH).	59.025,92 (IVA incluido)	65%	38.366,85
TÀRBENA	Cambio tubería agua potable en partidas Buscarró-Binarreal (expediente 2021/089-IACH).	19.866,59 (IVA incluido)	100%	19.866,59
TIBI	Instalaciones de tratamiento y protección de antical en las redes de agua potable de los pozos El Llosar y Maestro de Tibi (expediente 2021/079-IACH).	49.586,77 (IVA excluido)	100%	49.586,77
TORMOS	Sustitución parcial de la impulsión del agua potable (tramo la) y reforma del depósito regulador (expediente 2021/071-IACH).	121.430,16 (IVA excluido)	49,411118%	60.000,00
VALL DE GALLINERA	Obras de renovación del parque de contadores e implantación del sistema de telelectura en Alpatró, Llombai y Benissili (expediente 2021/093-IACH).	36.191,58 (IVA excluido)	100%	36.191,58
TOTAL (€)				1.670.776,76



Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para aquellas actuaciones en las que figura su presupuesto, IVA excluido, la Excma. Diputación Provincial no subvenciona el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por el respectivo Ayuntamiento beneficiario, por tener éste la consideración de deducible.

Tercero: Disponer a favor de los citados Ayuntamientos el gasto correspondiente a cada una de las subvenciones concedidas, que se imputa a la aplicación 29.4521.7620400 del Presupuesto Provincial vigente, en las cuantías que para cada caso se indica.

Cuarto: Los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán remitir certificado de adjudicación o, en el supuesto de contratos menores, de no haberse tramitado expediente de contratación, deberán remitir certificado que acredite tal circunstancia. En el caso de que se produjeran bajas de adjudicación respecto del presupuesto inicialmente estimado, se procederá a la correspondiente anulación de la disposición del gasto, en el importe que resulte de aplicar el porcentaje de la subvención a dicha baja de adjudicación, IVA incluido o, en el caso de que este impuesto no sea subvencionable, I.V.A. excluido, todo ello al amparo de lo dispuesto en las Bases Décima y Decimoprimera de las que rigen la convocatoria.

Quinto: Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán ejecutar las actuaciones objeto de las mismas y presentar los justificantes con sujeción a los plazos establecidos en la Base Décima de las que rigen la Convocatoria, debiendo acreditar la justificación del gasto conforme a lo dispuesto en la Base Decimoprimera.

Sexto: Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimocuarta de las que rigen la convocatoria.

Séptimo: Notificar esta resolución a los Ayuntamientos interesados, efectuándose tal notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las que rigen la convocatoria”.



Lo que se comunica para conocimiento de todos los interesados, a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base Octava de las que rigen la convocatoria.

Tal y como dispone la Base Décima para esta Línea 2, en su apartado c), la actividad subvencionada deberá estar ejecutada en su totalidad antes del día 31 de agosto del año 2022, fecha límite para la recepción de la obra o del documento justificativo de que la actuación subvencionada se ha ejecutado a entera satisfacción de la entidad local

Asimismo, de acuerdo con el apartado h) de la referida Base Décima, deberá darse publicidad de la subvención percibida, tal y como establece el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse con la justificación de la subvención, mediante anuncio en el tablón de la entidad beneficiaria, información en su sede electrónica o página web, fotografía del cartel de obras, si existiera, etc. En el caso de efectuar difusión en las redes sociales, deberá aportarse justificación gráfica en la que, como mínimo, conste la denominación de la actuación y de la convocatoria, así como el importe de la subvención.

Cuando se subvencionen instalaciones electromecánicas para impulsión de aguas, a la documentación justificativa de la subvención se acompañará el certificado de garantía, además de descripción del estado final de la instalación (profundidad de instalación de la bomba) objeto de la actuación. También, cuando proceda, el certificado del fabricante de características y ensayos preceptivos relativos a la tubería de impulsión y conductor eléctrico de suministro de energía a la electrobomba, tal y como establece la Base Decimoprimeras.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso que se estimen procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y
DIPUTADA DE CICLO HÍDRICO

EL OFICIAL MAYOR